

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION



CDH/GCH/AHC
 2009-04-17

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

06 OCT. 2009

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 307 /

SANTIAGO, 22 DE ABRIL DE 2009

VISTO: Estos antecedentes, y ~~HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE~~

~~TOMADO RAZON TOTALMENTE
 TRAMITADO~~

2 OCT. 2009

Contralor General
 de la República

TENIENDO PRESENTE: a) Que el extranjero de nacionalidad ecuatoriana, Fabián Mauricio LEON RUIZ, reside irregularmente en el país desde el 28 de junio de 2002, fecha en la cual se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 3583 de fecha 14 de diciembre de 1999 que le otorgaba visa temporaria y se archivó su solicitud; b) Que mediante Oficio N° 3570 de fecha 27 de octubre de 2007, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, se informó que el extranjero en comento se encontraba imputado en causa RUC N° 0700848249-1, por el delito de Robo con Intimidación, con medida de arraigo en su contra; c) Que por Resolución de fecha 25 de marzo de 2009, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N° 0700848249-1, se decretó el sobreseimiento temporal de la causa, por haberse declarado la rebeldía del imputado Fabián Mauricio LEON RUIZ; d) Que por Minuta N° 180, de 16 de abril de 2009, de la Oficina de Enlace de Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, consta que el mencionado ciudadano ecuatoriano, registra como último movimiento migratorio un ingreso al país con fecha 02 de marzo de 1998; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad ecuatoriana Fabián Mauricio LEON RUIZ, Pasaporte N° 26277.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte a Ud.



COMUNDO VÉREZ YOMA
 MINISTERIO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSAÑO DYNCH
 Subsecretario del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 29 SET. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	30 SET. 2009	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

INCIERT® GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 96.883.700-8